



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 17 de marzo de 2021

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación de **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LO-009J2X002-E2-2021**, considerando que la empresa **ELEFRANV, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la persona moral para tal fin, siendo ésta la propuesta más baja entre las calificadas como solventes, misma que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

I.- ANTECEDENTES:

La APITUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal. Por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;... III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.***
- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregó; por*





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.

Y conforme a lo manifestado en la Ley de Puertos, capítulo V Administración portuaria integral, artículo 40 fracción III;

- **ARTÍCULO 40.-** Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, corresponderá a los administradores portuarios: **III.** Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común;

En este sentido y en cumplimiento al título de concesión de la APITUX y a la Ley de Puertos, establece el requerimiento de proporcionar la infraestructura que garantice la seguridad y eficiencia para el tráfico de mercancías que se operan en el recinto portuario, y por consiguiente en su zona de influencia o desarrollo, zonas de accesos, áreas de maniobras y servicios del puerto, al respecto personal de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología realizó inspección física en el área, en el cual observó el estado y condiciones en las que se encuentran algunas áreas de pavimento hidráulico ocasionado por el flujo constante de tráfico pesado derivado por el movimiento del producto que se maneja, aunado a lo anterior se comenta que el ultimo mantenimiento a losa de pavimento hidráulico fue en el año 2019 y principios del 2020, por lo que es necesario llevar a cabo el mantenimiento de dichas vialidades internas, esto con la finalidad de continuar prestando un servicio eficiente a los usuarios en general.

Asimismo y de acuerdo a los siguientes reportes de incidencia del área de la subgerencia de operaciones, a esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología, es necesario cambiar toda la malla ciclónica que delimita el área confinada, con la finalidad de continuar dando seguridad a la mercancías que se almacenan y con ello cumplir con la autorización del Recinto Fiscalizado que tiene la Entidad ante la Administración General de Aduanas, toda vez desde el año 2014 no se ha dado mantenimiento a dicha área;

1. Reporte de Incidencia del 20 de noviembre de 2020 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que durante la apertura de portón de acceso y salida No. 1 del área confinada, se identificó la fractura en la soldadura de las bisagras que unen las hojas del portón, así también las llantas de rodamiento se encuentra desprendidas y en mal estado. **ANEXO I**
2. Reporte de Incidencia del 28 de diciembre de 2020 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que durante recorrido de supervisión en el área confinada se identificó deterioro (corrosión) de la malla perimetral en diversos tramos. **ANEXO II**

Y como parte de trabajos de mantenimiento y mejoras en la Infraestructura del Recinto Fiscal, se adjunta reporte fotográfico. **ANEXO III**

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2020 no realizó este procedimiento de mantenimiento, esto en virtud y en apego al "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observarse"





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial el día 23 de abril del 2020, que contempla entre otras la reducción del 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020, afectando el gasto de los capítulos 2000 y 3000.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUX, se hace necesaria llevar a cabo la contratación por **Licitación Pública Nacional** para realizar **LOS TRABAJOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen, las empresas de participación estatal mayoritaria.*
3. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.*
4. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

5. Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.
6. Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en: Rehabilitación de pavimento hidráulico consiste en: la demolición de losa de concreto hidráulico $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ hasta un espesor de 20 cm, saneo en zonas inestables a base de fragmentos de roca, colocación y compactación de base hidráulica de 0.20 m de espesor mejorada con cemento Portland a razón del 4 % del PVSM del material y colocación de Losa de concreto hidráulico de 25 cm. de espesor con módulo de ruptura a la flexión de MR 45 kg/cm². Asimismo se cambiara toda la malla tipo ciclónica a una altura 2.5 que delimita el área confinada.

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del **08 de marzo al 05 de junio de 2021**, es decir un plazo de **90** días naturales. **ANEXO IV.**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."** **ANEXO V.**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."**, asciende a un importe de **\$2,492,245.65 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta presentada por **LA CONTRATISTA. ANEXO VI.**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-009J2X002-E2-2021** con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 04 de febrero de 2021 **LA APITUX** publicó la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-009J2X002-E2-2021** en el Diario Oficial de la Federación así como también en la página de Sistema Compranet para llevar a cabo la **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN**



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.; llevándose a cabo el día 19 de febrero del 2021 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, recibidas por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, como resultado de la revisión electrónica de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	IMPORTE CORREGIDO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
APSA TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$2,299,814.17	\$2,299,814.17
ARMANDO RAUL LUZ VENCES	\$2,570,801.74	\$2,570,801.74
CONSTRUCTORA ACALLI, S.A. DE C.V.	\$2,596,070.31	\$2,596,070.31
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HERSI, S.A. DE C.V.	\$2,267,855.08	\$2,269,049.67
CONSTRUCTORA ENGO, S.A. DE C.V.	\$2,860,688.61	\$2,862,983.82
CONSTRUCTORA GALEPSA, S.A. DE C.V.	\$2,460,909.91	\$2,460,909.91
ELEFRANV, S.A. DE C.V.	\$2,492,245.65	\$2,492,245.65
GLOBAL ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GMC, S.A. DE C.V.	\$3,238,392.66	\$3,238,392.66
INGENIERIA APLICADA DE TUXPAM, S.A. DE C.V.	\$2,688,188.26	\$2,688,188.26
JP RODRIGUEZ SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$2,182,210.13	\$2,182,210.13
J Y G - CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	\$2,303,570.84	\$2,303,570.84
ORO NEGRO INTEGRADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$2,308,454.14	\$2,308,454.14
PCT CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$3,204,468.60	\$3,204,468.60
PROYECTOS SETHEL, S.A. DE C.V.	\$2,191,311.76	\$2,192,247.88
R.B.L. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,318,487.40	\$2,318,487.40

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

Carretera a la Bahía Norte K.M. 6.5. Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tel: 783 102 3070 www.puertotuxpan.com.mx





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

ECONOMIA.- LA APITUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LA CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

EFICACIA.- En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**, de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA.- Llevar a cabo la contratación de **LA CONTRATISTA**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior, cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LA CONTRATISTA**, proporcione a **LA APITUX**.

IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar de manera objetiva que la propuesta de **LA CONTRATISTA**, es la que ofrece las mejores condiciones para **LA APITUX**.

HONRADEZ.- La **APITUX** emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y legislación y normatividad aplicable vigente en el que predomina el interés público que justifica la contratación de **LA CONTRATISTA**.

TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos, verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, y en cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera concluyente



[Handwritten signature]



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes. Se dictamina que la CONTRATISTA **ELEFRANV, S.A. DE C.V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por ser la proposición que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, presentando la propuesta calificada como solvente, el precio más bajo y conveniente a esta Entidad, con un monto sin IVA de **\$2,492,245.65 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.) ANEXO VII**

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás.

ELABORÓ

ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ

JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.

REVISÓ

ING. IVAN ISRAEL. MIRAFUENTES RAMÓN

SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ.

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.



9